

GACETA



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII
A:202/3/001/02
Numero de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de septiembre de 2011

No. 52



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL LICENCIADO ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL LICENCIADO FELIX ADRIAN FUENTES VILLALOBOS PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez para separarse del cargo de diputado a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 15 de septiembre del año 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toiuca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.

SECRETARIOS

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN (RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ (RUBRICA). DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE (RUBRICA).

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al Licenciado Félix Adrián Fuentes Villalobos para separarse del cargo de diputado a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 15 de septiembre del año 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.

SECRETARIOS

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN (RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ (RUBRICA). DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE (RUBRICA).

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Juan Hugo de la Rosa García para separarse del cargo de diputado a la "LVII" Legislatura por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 15 de noviembre del año en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.

SECRETARIOS

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN (RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ (RUBRICA). DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE (RUBRICA).